

**ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 09 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone a las entidades contratantes, la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación pública;

**Que** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece la orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el convenio Marco; y de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante;

**Que**, de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, *“Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega”*;

**Que**, mediante Oficio No.0121- GAMS-R-ETIE, de fecha, 17 de septiembre de 2018; firmado por el Sr. José Pastuizaca Jiménez, Coordinador del Proyecto ETIE, en el que solicita a la Lcda. Alicia Infante de Egas, Directora del Área Social del GAD Municipal, que se sirva en ayudar a gestionar la adquisición de materiales de oficina para la realización de los Talleres de Sensibilización, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil – Extramural que se lleva en convenio entre el MIES – GAD Municipal de Santa Rosa;

**Que**, mediante Oficio No.633-DGS-GADMSR, de fecha, 17 de septiembre de 2018; firmado por la Lcda. Alicia Infante de Egas, Directora de Gestión Social, en el que solicita al Prof. Luis Alberto Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, se autorice a quien corresponda la Adquisición de Material de Oficina, para la realización de los Talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil – Extramural que se lleva en convenio entre el MIES – GAD Municipal de Santa Rosa;

**Que**, mediante Oficio No. 995-GADMSR-DIRADM-2018, de fecha, 17 de septiembre de 2018; firmado por el Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa, solicita a esta Autoridad se sirva autorizar a quien corresponda se realice los trámites correspondientes para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA**, los mismos que serán utilizados para la realización de los Talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil – Extramural que se lleva en convenio entre el MIES – GAD Municipal de Santa Rosa;

**Que**, mediante Memorando Nro. 3972-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 19 de septiembre de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite documentación al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, donde se pide certificar si existe en el Catálogo Electrónico la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA**, la misma que será utilizada para la realización de los talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil;

**Que**, se cuenta con el documento de fecha 21 de septiembre de 2018; el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, **CERTIFICA** que ha revisado la página del catálogo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública donde detalla que los bienes: 60 resmas de papel bond A4 de 75 gr y 35 tijeras grandes de 8 pulgadas; **Si Constan** en el catálogo electrónico y deben adquirirse de manera obligatoria a través de este tipo de contratación de Catálogo Electrónico;

**Que**, el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, mediante Oficio No. 490 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 21 de septiembre del 2018; da a conocer a esta Autoridad que una reviso la Pagina del Catálogo Electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, donde lo referente a la adquisición de materiales de oficina para la realización de los Talleres de Sensibilización, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, solicitado por el Sr. José Pastuizaca Jiménez, Coordinador del Proyecto ETIE, **si constan en el catálogo electrónico**, y es de obligatoriedad adquirir por este tipo de contratación; por lo que recomienda se digno disponer a quien corresponda se otorgue la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 234.88 Dólares Americanos, más IVA; para continuar con el debido proceso de y proceder con la adquisición de estos bienes, por medio de Catálogo Electrónico; los lo que también solicita a esta autoridad que una ve que se cuente con la certificación presupuestaria, se digno autorizar la compra por el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, mediante resolución motivada:

**Que**, mediante Memorando Nro. 4031-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 24 de septiembre de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite documentación al Econ. Juan Requena Domínguez, para que se sirva otorgar la partida presupuestaria para la adquisición de materiales de oficina, los mismos que serán utilizados para la realización de los talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil;

**Que**, se cuenta con la certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 331, de fecha Santa Rosa, 28 de septiembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana R; Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E) donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA**, los mismos que serán utilizados para la realización de los talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, por un valor de \$234.88 (doscientos treinta y cuatro con 88/100) MAS IVA; dentro del programa: **OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCATIVOS Y CULTURA**, Denominación: **MATERIALES DE OFICINA**, Partida: 241.73.08.04, por un valor de \$ 263,07;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes referentes a la **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA**, los mismos que serán utilizados para la realización de los talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, mediante Oficio No.0121- GAMSR-ETIE, de fecha, 17 de septiembre de 2018; firmado por el Sr. José Pastuizaca Jiménez, Coordinador del Proyecto ETIE.

**SEGUNDO.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Catálogo Electrónico **No. CATE-GADMSR-043-2018**; y comprar mediante Catálogo Electrónico del SERCOP, la **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA**, los mismos que serán utilizados para la realización de los talleres de Sensibilidad, Prevención y Capacitación para Familias y Comunidad del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, por el valor de \$234.88 más IVA, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072.

**TERCERO.-** Delegar al Sr. José Pastuizaca Jiménez, Coordinador del Proyecto ETIE, como el Administrador de la Orden de Compra que genera el portal institucional del SERCOP al GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, de acuerdo con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CUARTO.-** Notificar al Sr. José Pastuizaca Jiménez, Coordinador del Proyecto ETIE, para que verifique los bienes adquiridos referentes a la adquisición de materiales de oficina: 60 resmas de papel bond A4 de 75 gr y 35 tijeras grandes de 8 pulgadas.

**QUINTO.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTON**

Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 09 de octubre de 2018; a las 16:20, notifique al delegado designado por el Alcalde mediante Resolución N° 325. ACSR-2018, al Sr. José Pastuzaca Jiménez, Coordinador del Proyecto ETIE y al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Públicas, en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 09 de octubre de 2018.- Las 16:20



Sr. José Pastuzaca Jiménez  
**COORDINADOR DEL PROYECTO ETIE**



Ing. Daniel Ramírez Villacís.  
**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS**

**Lo Certifico.-**



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

